

DECRETO 0446 DE 2014
(Marzo 17)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 05 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 5 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2014, establece que "Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde".
- B) Que el Contador General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal mediante oficio con radicado 2014000118164, recibido el 07 de Marzo de 2014, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que mediante documento CONPES SOCIAL No. 169 de 2013, el Consejo Nacional de Política Económica y Social realiza la distribución de la "Última

doceava de las Participaciones para salud, agua potable y saneamiento básico y propósito general, y de las asignaciones especiales para municipios ribereños del Río Magdalena, alimentación escolar, resguardos indígenas y Fondo de Pensiones de las Entidades Territoriales FONPET, Vigencia 2013". Y documento CONPES SOCIAL N° 71 de 2014, mediante el cual el Consejo Nacional de Política Social realiza la distribución de la "Última doceava de las Participaciones para salud, agua potable y saneamiento básico y propósito general, y de las asignaciones especiales para municipios ribereños del Río Magdalena, alimentación escolar, resguardos indígena".

- D) Que la Secretaría de Salud solicitó mediante oficio del 19 de Febrero de 2014 con radicado 201400081769, realizar la adición presupuestal originada mediante el documento Conpes Social 169 de 2013 y 171 de 2014, de las once doceavas del 2014 de SGP Régimen Subsidiado Continuidad, última doceava de 2013 del SGP prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda y once doceavas del 2014 de SGP salud pública colectiva.
- E) Que esta adición fue conceptuada positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201400131543, recibido el 13 de Marzo de 2014.
- F) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar la siguiente adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

ADICIONES PRESUPUESTALES					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INVERSIÓN						
FONDO LOCAL DE SALUD						
SUBCUENTA REGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD						
SGP Régimen Subsidiado once doceavas continuidad						
110104914	62100000	150101020201	00000.00000.0001	1000000	17.117.373.812	

	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
SUBCUENTA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA		
SGP Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda once doceavas vigencia actual.		
110204114 62100000 1502010102 00000.00000.0001 1000000	107.960	
SECRETARÍA DE SALUD		
Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado		
110104914 62100000 23320520 03002.53230.0099 120038		17.117.373.812
Acceso a los servicios de salud a la población no asegurada		
110204114 62100000 23320320 03002.53230.0099 120041		107.960
TOTAL	17.117.481.772	17.117.481.772

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación